



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 159 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 24 OCT. 2014

VISTOS:

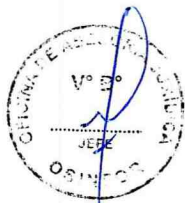
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO**, identificada con DNI N° 04801020, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-053-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la señora **NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la



Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **3.12** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 5563 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 2995, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO** presentó los Comprobantes de Pago N° 6148943, N° 1209165, N°1181285, N° 5378560, N° 5300201, N° 2338670 y N° 8312290 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 16% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.1,900 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

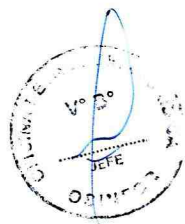
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 028-2014-OSINFOR-DSPAFFS,





formulada por la señora **NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-053-2010;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 11,856.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

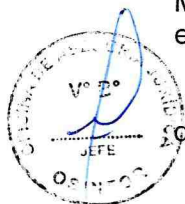
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2014-OSINFOR/05.2

ANEXO DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Natividad Mamani Cruz Vda. De Salcedo				
Representante Legal	Natividad Mamani Cruz Vda. De Salcedo				
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-053-2010				
R.D.N°	028-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	3.12			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 11,856.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	0.00			Cuota Inicial	16%
Saldo a Fraccionar	S/. 11,856.00			N° Cuotas	36

Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 11,856.00			
1	05-Sep-14	9,956.00	1,900.00	Cuota Inicial	1,900.00
2	03-Nov-14	9,715.28	240.72	95.58	S/. 336.30
3	03-Dic-14	9,472.25	243.03	93.27	336.30
4	02-Ene-15	9,226.89	245.36	90.93	336.30
5	01-Feb-15	8,979.17	247.72	88.58	336.30
6	03-Mar-15	8,729.07	250.10	86.20	336.30
7	02-Abr-15	8,476.57	252.50	83.80	336.30
8	02-May-15	8,221.65	254.92	81.38	336.30
9	01-Jun-15	7,964.28	257.37	78.93	336.30
10	01-Jul-15	7,704.44	259.84	76.46	336.30
11	31-Jul-15	7,442.10	262.34	73.96	336.30
12	30-Ago-15	7,177.25	264.85	71.44	336.30
13	29-Sep-15	6,909.85	267.40	68.90	336.30
14	29-Oct-15	6,639.89	269.96	66.33	336.30
15	28-Nov-15	6,367.33	272.55	63.74	336.30
16	28-Dic-15	6,092.16	275.17	61.13	336.30
17	27-Ene-16	5,814.35	277.81	58.48	336.30
18	26-Feb-16	5,533.87	280.48	55.82	336.30
19	27-Mar-16	5,250.70	283.17	53.13	336.30
20	26-Abr-16	4,964.81	285.89	50.41	336.30
21	26-May-16	4,676.17	288.64	47.66	336.30
22	25-Jun-16	4,384.76	291.41	44.89	336.30
23	25-Jul-16	4,090.56	294.20	42.09	336.30
24	24-Ago-16	3,793.53	297.03	39.27	336.30
25	23-Sep-16	3,493.65	299.88	36.42	336.30
26	23-Oct-16	3,190.89	302.76	33.54	336.30
27	22-Nov-16	2,885.23	305.67	30.63	336.30
28	22-Dic-16	2,576.63	308.60	27.70	336.30
29	21-Ene-17	2,265.07	311.56	24.74	336.30
30	20-Feb-17	1,950.52	314.55	21.74	336.30
31	22-Mar-17	1,632.94	317.57	18.72	336.30
32	21-Abr-17	1,312.32	320.62	15.68	336.30
33	21-May-17	988.62	323.70	12.60	336.30
34	20-Jun-17	661.81	326.81	9.49	336.30
35	20-Jul-17	331.87	329.94	6.35	336.30
36	19-Ago-17	0.00	331.87	3.19	335.06
			11,856.00	1,813.18	13,669.18

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



101



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 159-2014-OSINFOR/05.2

24/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 028-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA N 17-TAH/P-MAD-A-053-2010

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

